

Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE  
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA  
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351  
REPUBLICA ARGENTINA  
e-mail: [unsaing@unsa.edu.ar](mailto:unsaing@unsa.edu.ar)

SALTA, 29 MAR 2021

000010

Expediente N° 14.456/18

VISTO las actuaciones contenidas en el Expte. N° 14.456/18 en el que recayera la Resolución FI N° 324-CD-2019, por la que se designa al Lic. Diego Daniel APARICIO en el cargo de Auxiliar Docente de Primera Categoría Regular, con Dedicación Simple, para la asignatura "Álgebra Lineal y Geometría Analítica" de las carreras de Ingeniería, y

CONSIDERANDO:

Que por Nota N° 0791/20, el docente solicita licencia en el mencionado cargo, a partir del 12 de noviembre de 2020, por haber accedido a uno de mayor jerarquía.

Que, efectivamente, mediante Resolución FI N° 158-D-2020, recaída en Expte. N° 14.457/19, *ad-referéndum* del Consejo Directivo, se designa al Lic. Diego Daniel APARICIO, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Suplente, con Dedicación Semiexclusiva, para la asignatura "Análisis Matemático II", en reemplazo de la Prof. Beatriz Emilce COPA.

Que de la solicitud de licencia han tomado conocimiento la Responsable de Cátedra, Mag. Prof. Florencia María ALURRALDE, el Departamento Personal y la Escuela de Ingeniería Industrial, la cual informa que por cuerda separada realizará los trámites para cubrir el cargo del Lic. APARICIO.

Que el docente revista, además, en un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con Dedicación Simple en "Análisis Matemático I" y en otro con Dedicación Semiexclusiva en "Análisis Matemático II".

Que el artículo 3° del RÉGIMEN DE INCOMPATIBILIDAD PARA EL PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, aprobado por Resolución CS N° 420/99 y sus modificatorias, establece las dedicaciones y horarios para el personal docente, fijando en veinte (20) horas semanales de labor académica la exigencia para la Dedicación Semiexclusiva y en diez (10) la de la Dedicación Simple.

**Nº 00010**

Expediente Nº 14.456/18

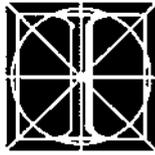
Que, a su vez, el inciso c) del artículo 6º de la misma normativa establece que *“el máximo de cargos docentes acumulables en el sistema universitario no podrá superar las cincuenta (50) horas semanales”*.

Que, finalmente, el artículo 8º del Reglamento invocado dispone que *“cuando el docente sea designado para ocupar cargos docentes de mayor jerarquía y/o directivos o interinos en la Administración Pública y que por tal motivo se encuentre en situación de incompatibilidad por exceder el máximo de acumulación permitido, deberá solicitar licencia sin goce de haberes en la tarea que se exceda mientras dure tal situación, o solicitar o mantener la dedicación simple”*.

Que el Departamento Personal ha emitido informe en autos, señalando que la licencia sin goce de haberes solicitada por el Lic. APARICIO se encuentra encuadrada en el inciso b) del artículo 15º del RÉGIMEN DE LICENCIAS Y JUSTIFICACIONES PARA EL PERSONAL DOCENTE Y DE INVESTIGACIÓN de esta Universidad, puesto en vigencia por Resolución R Nº 343/83, el que expresamente contempla el usufructo de licencia extraordinaria, sin goce de haberes, *“... para el desempeño temporario de cargos de mayor jerarquía”*.

Que el subinciso 1. del inciso a) del punto II. “Licencia sin Goce de Haberes” del artículo 49 del CONVENIO COLECTIVO PARA LOS DOCENTES DE LAS INSTITUCIONES UNIVERSITARIAS NACIONALES, homologado por Decreto Nº 1246/15 del Poder Ejecutivo Nacional, al aludir a la licencia por ejercicio transitorio de cargos de mayor jerarquía establece que *“se reconoce igual derecho al docente ordinario [...] designado en un cargo docente interino de mayor jerarquía o dedicación, [...], de conformidad a lo que pudieran contemplar los Estatutos de cada Institución Universitaria Nacional y sin perjuicio de lo que en beneficio del docente pudiera resultar de la normativa vigente a dicho momento”*.

Que el artículo 113 del Estatuto de la Universidad Nacional de Salta, al enunciar los deberes y atribuciones del Consejo Directivo, en su inciso 21) establece el de *“Conceder*



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE  
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA  
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351  
REPUBLICA ARGENTINA  
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

N° 00010

Expediente N° 14.456/18

*licencia ... a los integrantes del cuerpo docente que no pueden ser otorgadas por el Decano".*

Por ello y de conformidad con lo aconsejado por la Comisión de Reglamento y Desarrollo mediante Despacho N° 7/2021,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su I Sesión Ordinaria, celebrada el 10 de marzo de 2021)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Tener por otorgada licencia extraordinaria sin goce de haberes, desde el 12 de noviembre de 2020, al Lic. Diego Daniel APARICIO, en el cargo de Auxiliar Docente de Primera Categoría Regular, con Dedicación Simple, en la asignatura "Álgebra Lineal y Geometría Analítica" de las carreras de Ingeniería, mientras dure su desempeño como Jefe de Trabajos Prácticos Suplente, con Dedicación Semiexclusiva, en reemplazo de la Prof. Beatriz Emilce COPA, en "Análisis Matemático II".

ARTÍCULO 2º.- Encuadrar la licencia otorgada precedentemente, en el inciso b) del artículo 15 del RÉGIMEN DE LICENCIAS Y JUSTIFICACIONES PARA EL PERSONAL DOCENTE Y DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, puesto en vigencia mediante Resolución R N° 343-83.

ARTÍCULO 3º.- Dejar establecido que, en virtud de la licencia otorgada por el artículo 1º de la presente Resolución, queda transitoriamente desocupado, no vacante, el cargo de Auxiliar Docente de Primera Categoría, con Dedicación Simple, identificado como I.01.2.2.3.001.03.

ARTÍCULO 4º.- Publicar, comunicar a las Secretarías Académica y de Planificación y Gestión Institucional de la Facultad; a la Dirección General de Personal; a la Escuela de



Universidad Nacional de Salta  
**FACULTAD DE  
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA  
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351  
REPUBLICA ARGENTINA  
e-mail: [unsaing@unsa.edu.ar](mailto:unsaing@unsa.edu.ar)

Expediente N° 14.456/18

Ingeniería Industrial; al Lic. Diego Daniel APARICIO; a la Mag. Prof. Florencia María ALURRALDE, en su carácter de Responsable de Cátedra; a los Departamentos Docencia y Personal y girar a la Dirección General Administrativa Económica para su toma de razón y demás efectos.



RESOLUCIÓN FI **000010**

-CD- **2021**

DR. CARLOS MARCELO ALBARRACIN  
SECRETARIO ACADÉMICO  
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa

Ing. HECTOR RAU CASADO  
DECANO  
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa